

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.602/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.262/2020, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña Belén Soto Guerrero, para que preste servicios en el Convenio denominado "**Programa Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF El Boro**", Carta de renuncia voluntaria, de fecha 31 de Julio de 2020, emitida por Belén Soto Guerrero, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 01 de Agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Memorandum N° 4.105/2020, de fecha 11 de Agosto de 2020, mediante el cual el jefe del Departamento de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de Belén Soto Guerrero.



DECRETO:

1.- Declárese el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **BELÉN SOTO GUERRERO**, [REDACTED], quien prestó servicios para el convenio "**Programa Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF El Boro**", y el cese de las funciones de ésta, por "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **01 de Agosto de 2020**.

2.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal